

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DEL REY.

JUÉVES 24 DE MARZO DE 1814.

S. Agapito, Ob. — *Quarenta Horas en la iglesia de las Monjas de Constantinopla.*

VIVA FERNANDO.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Procurador general: no sé cómo hay paciencia para sufrir el que un Periodista, que debe ser el conducto fiel de la verdad, tenga atrevimiento para dar al público un conjunto de mentiras, falsedades y embustes como los que ensartó el Redactor general el día 17 de este mes en su Puerta del Sol, y cuidado, que son mentiras que injurian altamente al sábio y pacífico pueblo de Madrid.

Vá un pobre ciego publicando esa cancion que se titula Marica Anti-liberal para sacar con su venta algun quarto con que socorrer su miseria, y hé aquí que uno de los pícaros, que se precian y tienen á mucha honra (como él mismo lo dixo) de ser próselitos del liberalismo, oyendo que se impugna su secta, se arroja furioso sobre el infeliz ciego, lo atropella, insulta, maltrata, le arranca de las manos los exémples que llevaba, y haciéndoselos pedazos dexa al miserable privado de la mezquina ganancia que se podia prometer. Esta es la verdad del hecho sucedido en la tarde del 16, de que podrán deponer quantos lo presenciaron. Diga V. por su vida, y diga todo el mundo, ¿no es éste un pro-

cedimiento tumultuario, violento, vil, ageno de un hombre de educacion, propio solamente de un bárbaro despechado, y expuesto por su naturaleza á una conmocion pública? ¿Qué autoridad ó facultades tiene un particular para tomarse la justicia por su mano, aun quando hubiera un delito comprobado? ¿Es esto observar nuestra Constitucion, que protege la seguridad personal de todo ciudadano, y cuyas leyes tanto blasona respetar esa casta de gentes? Pues este atentado tan cruel é injusto dice el Redactor que fué emprendido y executado por el pueblo de Madrid, de modo que la insolencia, inhumanidad é injusticia que cometió un qualquiera frenético y atolondrado la atribuye el Redactor al pueblo de Madrid, que tantas pruebas tiene dadas de moderacion, prudencia y decoro aun para con personas algo mas culpables que un pobre ciego, que ya se sabe gana su vida con este escaso comercio. Pero esto es una vagatela para otros embrollos con que continúa el tal Redactor. Dice que la cancion ó Marica Anti-liberal se dirige á destruir nuestra Constitucion. Otra solemne mentira. Yo he tenido la curiosidad de leer con detencion é imparcialidad todas sus coplas, y hallo que estan tan léjos de atacar en lo mas mínimo este nuestro respetable Código, que ántes bien lo vindican y sostienen el vigor y sabiduría de sus leyes contra aquellos que implorándolo con solas sus palabras, lo quebrantan con sus obras, y se oponen á su verdadero espíritu: á no ser que el Redactor crea (y acaso lo creará) que nuestra Constitucion y el liberalismo son una misma cosa; pero yo creo que son tan opuestos como yo del liberalismo, que para mí es lo que hay que decir.

De este falso principio infiere el Redactor, y prosigue diciendo, que la Marica Anti-liberal es

subversiva y sediciosa. Ya se vé: de una mentira ¿qué se ha de seguir sino otra igual ó mayor? Es subversiva, sí, del liberalismo, contra el qual hace una invectiva muy oportuna, con mucha gracia y fuego; pero nada tiene de sediciosa, ántes conspira á poner freno á los sediciosos liberales, los quales, abusando como acostumbran del nombre Constitucional, publicáron dias ántes una Cancion ó Marica con este mismo título, que se imprimió, vendió y cantó impúnemente, sin embargo de que en ella se intenta conmover al público contra V. directamente, hasta el sanguinario extremo de entregarle á la Viguria; se inspira ódio contra las Corporaciones mas repetables del Estado, y se infama hasta á los Representantes actuales del Supremo Congreso. Á estas ideas y designios tan depravados, que claramente se descubren en las letras de su Marica Constitucional, se oponen las de la Anti-liberal; la qual no es mas de una glosa y refutacion de aquella, como lo puede ver qualquiera que haga un cotejo imparcial de ámbas, y entón-ces discernirá cuál es la subversiva, sediciosa, alarmante, injuriosa y demas dictados que se usan.

Que á los ciegos se les dieron gratis los exemplares, y á mas tres duros por cantarla. Otro embuste del Redactor: á bien que ellos mismos ofendidos de tamaña calumnia deponen en el Periódico de V., si es menester con juramento, que no hay tal cosa: bien que piensa el ladron, &c.

Por no dexar de mentir hasta en designar el autor de la dicha Marica Anti-liberal miente el Redactor; pues se la atribuye á V., no habiendo tenido parte en ella, como me consta. En fin repito que el tal artículo del Redactor comprehende mas mentiras que letras. Pues el arresto y prision del paysano que quiso abogar por ella, es otro embo-

lismo, que finge: *mentita est iniquitas sibi.*

Y ¿qué diremos de aquel tono amenazador, propio de un Marat ó Robespierre, con que á nombre de todo el público exhorta á la Regencia á que haga las diligencias para descubrir el verdadero autor de este papel, y pague éste inmediatamente el castigo de su delito en un patibulo? Caspita, y ¿qué liberal anduvo en esto el Redactor universal de mentiras? Muy cara le salia al pobre autor la impugnacion del liberalismo. ¿Si se habrá acobardado con esta amenaza, y abjurando el servilismo habrá desertado al partido liberal? Pero si V. le conoce, como es regular, digale que no tenga cuidado, pues el público de Madrid ha celebrado el teson, firmeza y chiste con que su Cancion ha puesto en ridiculo desprecio la canalla liberal, y que si es que pide patibulos será para el Redactor, y los de su calaña: añadale V. que la Regencia no necesita de que el Redactor se meta á Asesor suyo, y prevenga su juicio: y últimamente digale que coma caliente y beba frio, pues el patibulo con que le amenazan, acaso vendrá á ser como el de Amán para Mardoqueo. Queda de V. = *El Anti-liberal.*

P. D. Ya sabrá V. que en la mañana del 18 ocurrió con otro pobre ciego la misma ó peor escena, y que tras ella dos ó tres liberales se encaminaron á la imprenta en que se hallaba la misma Marica Anti-liberal, y suponiendo órdenes del Gobierno sorprendieron y atemorizaron á la pobre muger del impresor, que se hallaba gravemente enfermo: y arrogándose las facultades del poder ejecutivo se llevaron no poca porcion de exemplares. ¿Qué tal? Si digo á V. que no sé como se sufre esto: pero mal pleyto tiene el que para sostenerlo apela á insultos y tropelias.

ROMA LIBRE.

Señor Procurador: = Por mas que V. se afane en sufocar el republicanismo, las ideas republicanas echarán hondas raices en el corazon de nuestros ciudadanos españoles. ¡Hubiera V. asistido al teatro del Príncipe las tres noches en que para solemnizar el aniversario de nuestra Constitucion monárquica se representó la famosa tragedia *Roma libre!* Su alma como la mia se habria inflamado con el fuego sagrado de la libertad republicana, que devoraba las grandes almas de aquellos Romano-Hispanos, que ni oír quieren el nombre de Rey. Por un movimiento ó raptó involuntario hubiera aplaudido las ideas democráticas del *Pueblo Rey*, mezclando sus palmadas con el palmotéo y apasionados víctores de los *Gefes*..... de la ilustracion, y de muchos Representantes del heroico pueblo español. Yo amo la Constitucion, amo á mi Rey; pero al ver aplaudido aquel sublime pasage..... Rey..... No, no.... tentado me ví á jurar un ódio eterno á los reyes, ó déspotas ó tirános, que en *Roma libre* son sinónomos. Hubiera querido, mas que todas las riquezas de Crespo, el ser un Bruto, ó al ménos un Maiquez. ¡Qué divino fuego! ¡qué inflamados acéntos! ¡qué noble fiereza republicana! ¡qué grandeza de alma! ¡qué accion! ¡qué actitudes tan parlantes! ¡qué calor! ¡qué propiedad y viveza en expresar todo linage de pasiones fuertes y heroicas! ¡Buto mismo, no era capaz de expresarse como Maiquez: este Maiquez honor y gloria del teatro español. ¡*Utinam viveres!* ¡oxalá vivieras! decia la sublime y enfática inscripcion puesta al pie de la estátua de Bruto, que estaba colocada en el Senado de Roma. Yo ciertamente, al oír á nuestro incomparable Maiquez, dixé sin libertad: "vive Bruto,

ó su alma ha transmigrado al cuerpo de Maiquez." Habia oido el dia de san José los agudos chillidos del señor Canga Argüelles, que para avivar en nuestros pechos la llama de la libertad, y representarnos una *España libre*, nos quiso arrastrar á los campos de Villalar, y pintarnos á los Comuneros como otros tantos Brutos. Pero...; qué distancia tan incomensurable entre el señor Canga y el divino Maiquez!; aquel nos taladró el timpano, gritandonos con ideas inexáctas y manoseadas! éste nos sorprendió con la novedad y grandeza de pensamientos heroicos de modo, que todo el teatro se veia lleno de *brutos* ó Romano-Hispanos que ardian en patriotismo; ó sease conforme á las ideas de *Roma libre*, en ódio á los tirános, á los déspotas, á los reyes. La ilusion era tan completa, que todos creiamos ver en aquel Senado nuestras Córtes, y en aquel pueblo Romano, que toma una parte activa en las deliberaciones, á nuestros famosísimos galeriantes, que estan bien persuadidos de la verdad de este axioma político, con grande énfasis pronunciado por Bruto, y proclamado ya en los Caños el 17 de Febrero, para persuadir que no podia verificarse la mudanza de gobierno sin la asistencia é intervencion del pueblo: *lo que á todos interesa, por todos debe tratarse*. Quán sabiamente nuestro ilustrado gobierno, acérrimo enemigo de las soñadas repúblicas, permitió que se continuára la representacion de esta pieza, capaz de consolidar el trono Constitucional de nuestro Monarca! Yo menospreciando las hazañerías de los que supersticiosamente dicen ¡*el tiempo santo de Quaresma!* aplaudí esta medida como un profundo rasgo de alta policia. Terminasé la funcion con el canto de unas coplillas que, aunque á juicio de misantropos concedores... *Agan y Ciscanto-*

da la fiesta; pero como se repite muchas veces el estrivillo de *viva la Regencia*, hacen un buen efecto. Por decontado á fuerza de oirlo repetir y aclamar, se clava en la memoria, como á mí se me clavó la siguiente coplilla: "tres sugetos hoy componen = la Regencia de la España, = cada uno de ellos es = de Napoleon guadaña" y *viva la Regencia = el nuevo Salomon*, y *viva la sabia Constitucion = y viva.....* ¿ que se yo quien? Para Fernando no hubo una coplita, ni un viva: no, eso no, porque sería ahogar las ideas de *Roma libre*; y el Gobierno que esto permite, sin duda quiere que todos seamos..... *unos Brutos*. Solo faltó para remate y coronacion de fiesta que los gritadores y aplaudidores de las agudisimas coplillas, hubieran tambien gritado, como á una turba de ellos lo aconsejaba un caballero que estaba junto á mí, *muerá el Procurador*. Si esto se consiguiera, y se lograra borrar el *viva Fernando*, con que dá principio su periódico, yo bendeciría al ministro ó ministros que otorgaron la continuacion de la Republicana farsa, á la que no embargante el tiempo de quaresma, y las antiqüadas leyes, asistió su amigo: = *El nuevo Ciudadano de Roma libre*.

CORTES.

Concluye la Sesion del dia 22. = El señor Moyano demostró, con la Constitucion en la mano, las equivocaciones en que habia incurrido el señor Agulló, haciendo ver que era privar de los derechos mas sagrados del ciudadano el quitarle la representacion que le habia concedido su Provincia, quando tenia demostrado no solo que no era deudor á los fondos públicos, sino que habia hecho crecidos desembolsos en bien de la Nacion: dixo que nadie debia interpretar la Constitucion ni acomodarla á su arbitrio: que aquella no decia que se considerasen como deudores á los fondos públicos, los que no hubiesen rendido cuentas, sino los que resultasen

en descubierto de las cantidades recibidas; pero que segun todos los documentos presentados, ningun cargo resultaba contra el señor Escobar, y así pedia que se aprobase el dictámen, y fuese admitido en el Congreso. Preguntado por el señor Secretario si estaba suficientemente discutido, y dichóse que sí, se empeñó el señor Canga en hacer varias reflexiones, que el señor Vice-Presidente no le permitió por no estar en el orden. En este tiempo se levantaron varios señores Diputados pidiendo cada uno se leyese algun documento, órdenes ó parte de las cuentas presentadas; pero el señor Secretario Aldecoa, dixo: señor, se piden tantas cosas, y hay tan poco orden, que no sabe uno á que atender; el señor Presidente lo impuso, y el Congreso resolvió, á petición del señor Moyano, fuese la votacion nominal: procediéndose á ésta resultó aprobado el dictámen de la comision por 80 votos contra 60. De los primeros fueron los señores Ostolaza, Garate, Perez, Leon, Campomanes, Obispo de Salamanca, Zorrilla de Velasco, Garcia Zamora, Moyano, Fernandez de Castro, Casaprin, Quadra, Carrillo, Tesantos, Caraballo, Ros, Plandolit, Obispo de Pamplona, Carasa, Navarro, Balmaseda, Adurriaga, Lombardo, Blanes, Dolarea, Larrumbide, Márquez de Palma, Roda, Ollér &c. &c. = De los segundos los señores Aldecoa, Cepero, Robles, Galban, Valdivieso, Castañedo, Isturiz, Capáz, Vargas, Echeverría, Rodrigo, Acosta, Ramos Aparicio, Larrazabal, Agulló, Silva, Maniau, Garcia Page, Martinez de la Rosa, Canga, Feliú, Zuazo, Castillo, Gordoia, Varona, Diaz del Moral &c. &c. En seguida el señor Canga presentó una obra escrita por don Ramon Lopez Matéo, que se admitió por el Congreso, y se mandó pasar á la Biblioteca de Cortes. El señor Secretario Aldecoa presentó otra del Conde de Maule, sobre viages, y se tomó igual determinacion. = El señor Canga leyó una memoria ó plan político-económico de los ejércitos de España, dividida en varios artículos con sus modelos correspondientes; y habiendo entrado un parte de la Regencia, el señor Presidente mandó suspender su lectura hasta mañana. = Leyóse por el señor Ostolaza un officio remitido por el encargado de la Secretaria de Guerra en que incluía otro del general del primer ejército, quien daba noticia de haber evacuado los enemigos los puntos fortificados de Olor, Puigcerdá, y Palamós, el 9 y 10 del

ba ya guarnecida por nuestras tropas. El señor Oller tomó la palabra, é hizo un elocuente discurso, elogiando la heroicidad de sus habitantes en los tres sitios que sufrió del enemigo, habiéndose hecho digna de la admiracion de la Europa; y concluyó haciendo una indicacion para que se nombre una comision especial, que examinando detenidamente los heroicos servicios de aquella memorable ciudad, y las gracias y privilegios concedidos por la Junta Central y por la Regencia en recompensa de sus sacrificios por la justa causa, presente á las Cortes su dictámen sobre el modo digno de premiarla sus relevantes servicios: fué aprobada por unanimidad. El señor Ximenez Perez hizo otra concebida en estos términos: que se cante un solemne *Te Deum* en accion de gracias por la reconquista de esta plaza, por las de Olot, Palamós, Puigcerdá y conquista de Burdeos: tambien fué aprobada. A propuesta del señor Presidente se mandó decir á la Regencia que S. M. habia oido con el mayor júbilo y satisfaccion las conquistas de dichas plazas y puntos fortificados; con lo que se levantó la Sesion.

Sesion del dia 23. = Se leyeron las actas del dia anterior, y en seguida varias felicitaciones al Congreso hechas por distintas Corporaciones con el motivo del decreto de 2 de febrero. = A la comision de infracciones de Constitucion pasaron dos representaciones, en que se quejaban varios españoles de haberla infringido un alcalde constitucional. = Se leyó un dictámen de la comision de Poderes sobre los de los señores diputados de Truxillo, don Agustin Fernandez de Córdoba, y don Gavino Ortega, y despues de discutido se dixo no haber lugar á votar por 71 votos contra 57: no habiéndose aprobado el dictámen de la comision, el señor Cabarcas pidió la palabra, haciendo algunas observaciones sobre los daños que se les irrogarian á los citados señores diputados por no admitirlos el Congreso en su seno, despues de haber caminado cerca de 50 leguas, para cumplir con los deberes á que su provincia les habia destinado. = Señor Presidente: dixo, que presentára por escrito alguna indicacion para que el Congreso resolviera: con efecto la presentó, reducida á que se exigiese la responsabilidad al gefe politico de aquella provincia, por no haber remiido las actas de eleccion: declarada proposicion fué leida por primera vez. = Lo fué tambien una proposicion de los Sres. Ostolaza

Congreso los citados señores diputados, y se mandó pasar á la comision de Poderes. = Se aprobó el dictámen de la comision de Legislacion, con respecto á que se declare, qué tribunal deba entender en la formacion de las causas de las Juntas de Guadalaxara y la Mancha, siendo de sentir que lo fuese la sala criminal del supremo tribunal de Justicia. = La Regencia, por medio de su secretario interino de Gracia y Justicia remite, habiendo oido antes al consejo de Estado su informe, relativo al recogimiento del papel titulado *Ballesteros*, y al decreto de 9 de octubre del año pasado, en que se declaraba haber lugar á la formacion de causa, y exigir la responsabilidad á todas aquellas personas que habian entendido en la expedicion, y autorizacion de la orden por la que se recogió dicho papel, y se procediese á el arresto de las personas que se decian complicadas en aquella célebre conjuracion de Sevilla, ponderada tanto por el señor Cano Manuel: la Regencia es de dictámen que la orden de 9 de dicho mes no comprehende al ministro Cano Manuel, y que á las Córtes, y no á la Regencia, corresponde declarar quiénes son las personas comprendidas en el citado decreto de 9 de dicho mes. El señor Presidente dixo que se quedase este expediente sobre la mesa para que se enterasen las señores diputados, y señaló el dia 26 para su discusion. = El señor Canga Argüelles leyó una felicitacion de varios oficiales del estado mayor general, que se mandó insertar literalmente en el acta, sobre el decreto que dieron últimamente las Córtes. = Varios señores diputados reclamaron al mismo tiempo, se señalase dia para la discusion de distintos expedientes, que, á juicio de dichos señores diputados, se debian preferir unos á otros: decian algunos que debian discutirse por el orden cronológico, y otros por el de mayor utilidad general. Viéndose el señor presidente y secretario abrumados con tan intempestivas peticiones, y que no se guardaba orden, procuró imponerlo, mandando se continuase la lectura de la memoria sobre la planta ó gobierno económico de los exércitos. Antes de verificarse se leyeron diez y ocho artículos de que se compone la minuta de decreto sobre las solemnidades, con que se ha de hacer la traslacion de las víctimas del día dos de Mayo á la iglesia de san Isidro; á la qual se habian añadido algunos otros artículos, que también fueron aprobados, reducidos en substancia, á que en el sitio llamado la Flo-

rida se haga un cementerio, el qual se ha de bendecir igualmente que el Prado, cerrándolo con verjas, y colocando en su centro una sencilla pirámide que trasmita á la posteridad los heroicos esfuerzos de aquellos ilustres madrileños que derramaron su sangre por asegurar la independencia nacional, dándonos el primer exemplo de heroismo. = En seguida el señor Canga Argüelles concluyó la lectura de la memoria económica de los ejércitos. = El señor Vargas leyó el dictámen de la comision de Instruccion pública, sobre la formacion de un Archivo general de la Nación Española, en donde se han de reunir todos los papeles existentes en los Archivos de las provincias, como son los de Simancas, los de las provincias Bascongadas, los de las órdenes militares, inclusa la de san Juan, los libros y papeles pertenecientes á las casas religiosas suprimidas &c: decia, que se destine la casa Aduana de esta Corte para este nuevo Archivo general: que la Academia de la Historia proponga nueve personas, entre las quales se nombren por las Cortes tres Cronistas, de los quales dos se encarguen de la continuacion de la historia de España, residiendo en esta Corte, y otro de la historia de Ultramar, residiendo en la ciudad de Sevilla, donde se hallan papeles muy interesantes de aquellas Provincias. Despues de leidas dos minutas de Decreto con respecto á la formacion del citado Archivo general, se pidió por algunos señores se imprimiese este dictámen y minutas de Decreto, y la memoria que anteriormente habia leído el señor Canga Argüelles. Así lo resolvieron las Cortes. Se leyó una idea del señor Yandiola, reducida á que queden autorizados para hacer el comercio en toda la monarquía Española aquellos á quienes las Cortes hayan concedido carta de naturaleza: esta idea se declaró proposicion, y fué leida por primera vez. Continúo la discusion del patrimonio real: despues de leído el segundo artículo, el señor Ostolaza hizo una advertencia muy oportuna, observando que estaba en contradiccion el artículo segundo con el tercero, pues en el uno se decia: que fuesen preferidos los criados del Rey en la Administracion de los bienes del Patrimonio Real, y en el otro se decia no se le debiese dar al Mayordomo mayor interino del Rey la Administracion de dichos bienes. El señor Larrazabal le interrumpió, con el pretexto de que aun no estaba aprobado el segundo artículo, y por tanto no ha-

bia motivo para asegurar esta contradiccion. El señor Ostozola le contestó: que para hacer palpable la contradiccion de ambos artículos, podia hacer comparacion de entrambos. El señor Aldecoa pidió se suprimiese el segundo artículo, y le substituyese otro en su lugar, proponiendo para ello algunas ideas que fueron bien recibidas. Otros señores Diputados hicieron varias observaciones, de lo qual resultó que la Comision refundiese su segundo artículo, y proponiéndolo en los términos siguientes: "que los Palacios señalados ya por las Cortes, y los Jardines, Dehesas y demas terrenos que se señalasen, deban administrarse por las personas que nombre la Regencia. Fué aprobado. En seguida lo fué el quarto que decia: "que deban ser colocados en primer lugar, para estos cargos de Administradores de los bienes del Patrimonio Real, los criados de Rey:" fué aprobado: que se mande á las Diputaciones Provinciales formen un plan de todos los terrenos que pertenezcan á la corona, con expresion de las fincas que compraron los augustos predecesores del Rey con sus bienes privados que no pertenecian á la Nacion, y que en el término de un mes den cuenta de haberlo así evacuado, asistiendo á la demarcacion de terrenos un sugeto nombrado por la Regencia, que represente los derechos del Rey, y otro que sea nombrado por la Junta del Crédito Público. Despues de haber hablado los señores Gomez, Moyano, Larrumbide, Dolaréa y Canga Argüelles, haciendo juiciosas reflexiones sobre dicho artículo, fué aprobado con algunas ligeras modificaciones, y se levantó la Sesion.

ANUNCIO. *Apologia del estado religioso, escrita en griego por San Juan Crisóstomo contra los detractores de la vida monástica, y traducida en castellano por un Sacerdote secular. Un tomo en octavo, su precio 8 rs., y se vende en la librería de Quiros, calle de Atocha, frente de los Gremios.*

IMPRESA DE PÉVILA: *calle de Barrionuevo.*

Se hallará en las librerías de Perez, y Matute, calle de Carretas; de Villa, Plazuela de Santo Domingo; de Novillo, calle de Concepcion; de Minutria, calle Toledo; y de Barco, carrera de san Gerónimo.